

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de yrendadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Administración Económica	
Excmo. Diputación provincial de Santander		Recaudación de Contribuciones de la Zona de Torrelavega	1177
Anunciando el acuerdo de fecha 7 de los corrientes, sobre varios suplementos de crédito a los capítulos del presupuesto en ejercicio que se detallan.....	1175	Anuncios de Subastas	
Anuncios Oficiales		Junta administrativa de San Pedro de Ruda-güera	1177
Distrito Minero de Santander.....	1177	Ayuntamiento de Hazas en Cesto.....	1177
		Administración Principal de Correos de San- tander	1178
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de Guriezo y Puenteviesgo...	1178

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

La Excelentísima Corporación, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, acordó aprobar varios suple-

mentos de créditos a los capítulos del presupuesto en ejercicio que se detallan, cuyo importe se cubrirá en la forma que se determina a continuación, quedando expuesto el público el expediente en las oficinas de la Intervención de Fondos de esta Excelentísima Diputación Provincial, durante el plazo de quince días, para general conocimiento y para que puedan presentarse las reclamaciones, con arreglo a la legislación en vigor:

PARTIDA	CREDITOS QUE SE SUPLEMENTAN	TOTAL POR CONCEPTOS	TOTAL POR ARTICULOS
CAPITULO PRIMERO.-OBLIGACIONES GENERALES			
<i>Artículo primero</i>			
2	Para gastos de servicio de bagajes.....	1.500,00	
3 bis	Renta de la Oficina del Catastro.....	4.800,00	6.300,00
CAPITULO SEGUNDO.—REPRESENTACION PROVINCIAL			
<i>Artículo primero</i>			
27	Para certámenes, recepciones y otros gastos de representación	32.000,00	32.000,00

PARTIDA	CREDITOS QUE SE SUPLEMENTAN	TOTAL POR CONCEPTOS	TOTAL POR ARTICULOS
CAPITULO SEXTO.—PERSONAL Y MATERIAL			
<i>Artículo primero</i>			
51	Para material de oficinas	10.000,00	10.000,00
CAPITULO OCTAVO.—BENEFICENCIA			
<i>Artículo primero</i>			
96	Para medicamentos	50.000,00	50.000,00
CAPITULO NOVENO.—ASISTENCIA SOCIAL			
<i>Artículo tercero</i>			
127	Para seguro de accidentes del trabajo.....	20.000,00	
128	Para devolución del impuesto de utilidades a los funcionarios de familia numerosa.....	7.000,00	
129	Para el Régimen Obligatorio del Subsidio Familiar.....	15.000,00	42.000,00
CAPITULO DECIMOPRIMERO.—OBRAS PUBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES			
<i>Artículo décimo</i>			
175	Para las obras de reparación de edificios provinciales...	25.000,00	25.000,00
	SUMA		165.300,00

Estos suplementos se cubren con las transferencias de las consignaciones siguientes:

PARTIDA	CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN	TOTAL POR CONCEPTOS	TOTAL POR ARTICULOS
CAPITULO PRIMERO.—OBLIGACIONES GENERALES			
<i>Artículo décimoprimer</i>			
24	De lo consignado para escrituras notariales, etc.....	3.800,00	3.800,00
CAPITULO SEXTO.—PERSONAL Y MATERIAL			
<i>Artículo tercero</i>			
74	De lo consignado para compra y reparación del mobiliario de la Diputación.....	18.000,00	18.000,00
<i>Artículo cuarto</i>			
80	De lo consignado para agua, luz, calefacción, etc.....	50.000,00	50.000,00
CAPITULO OCTAVO.—BENEFICENCIA			
<i>Artículo cuarto</i>			
113	De lo consignado para alumbrado del Hogar.....	17.500,00	
114	De lo consignado para consumo de agua.....	15.000,00	32.500,00
<i>Artículo noveno</i>			
126	De lo consignado para calamidades públicas.....	5.000,00	5.000,00
CAPITULO NOVENO.—ASISTENCIA SOCIAL			
<i>Artículo tercero</i>			
177	De lo consignado para estancias de menores en Reformatorios	11.000,00	11.000,00
CAPITULO DECIMOTERGERO.—MONTES Y PESCA			
<i>Artículo segundo</i>			
123	De lo consignado para repoblación forestal.....	45.000,00	45.000,00
	SUMA		165.300,00

Santander, 14 de diciembre de 1950.—El presidente, José Pérez Bustamante.

ANUNCIOS OFICIALES**DISTRITO MINERO DE SANTANDER**

Por el presente anuncio, se hace saber a todos los interesados y propietarios de las minas colindantes de los permisos de investigación que a continuación se detallan que, a partir del próximo día 18 del corriente mes y por el personal facultativo de esta Jefatura de Minas, se procederá a realizar las operaciones de demarcación siguientes:

Número del expediente, 15.537; nombre del permiso de investigación, Vimesa; mineral, variedades cuarzo; término y paraje, Santander, Ciriego; hectáreas, 43; nombre del interesado, don Carlos Pereda Avendaño.

Número del expediente, 15.552; nombre del permiso de investigación, Por si resulta; mineral, lignito; término y paraje, Las Rozas, Los Arroyucos; hectáreas 100; nombre del interesado, don Severino Revilla Pérez.

Número del expediente, 15.557; nombre del permiso de investigación, La Caprichosa; mineral, lignito; término y paraje, Las Rozas, La Brena; hectáreas, 120; nombre del interesado, don Florencio Callejo Díez.

Santander, 7 de diciembre de 1950. El ingeniero jefe, José Luna.

ADMÓN. ECONÓMICA**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORRELAVEGA**

Don Alfonso Fernández Punsola, recaudador de Hacienda en la zona de Torrelavega,

Por el presente edicto hace saber: Que en el expediente que instruyo por débitos por concepto de Derechos Reales, pertenecientes a los herederos de doña Teresa y doña Aurora Rada Matrazo, aparece la siguiente

"Providencia: de conformidad con lo dispuesto en el número quinto del artículo 126 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase, por una sola vez, por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado a los deudores doña María, doña Teresa, doña Amelia y doña Felisa Cadiñanos Rada y los hijos de Ramón Cadiñanos Rada, residentes en Buenos Aires, para que en el

término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado este edicto en el periódico oficial, comparezca a abonar sus descubiertos por principal, recargos y costas, o señalen su domicilio o representante, apercibiéndoles que, si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requisito, se decretará la prosecución de las diligencias, en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes".

Y siendo éstos los deudores a que se refiere la transcrita providencia, se lo notifico en forma por medio del presente edicto.

Débitos por principal: 24.464,55 pesetas.

Torrelavega, 29 de noviembre de 1950. El recaudador, Alfonso Fernández Punsola. 1776

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN PEDRO DE RUDAGÜERA***Anuncio de subasta*

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Junta administrativa de Rudagüera, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, se saca a pública subasta el arrendamiento de las fincas propias de la misma, urbana y rústica, que a continuación se expresan:

1. Una casa-habitación, con cuadra y pajar, al sitio de Cildá.
2. Un prado, como de unos ochenta y dos carros de cabida, en Rudagüera, sitio de Cildá.
3. Otro prado, denominado Cojorco, de unos treinta carros de cabida.
4. Otro prado, al sitio de Cotolamesa, como de sesenta carros de cabida.

Condiciones

A. La subasta de arrendamiento de mentadas fincas se celebrará en el local de don José Alvarez Díaz, sitio de San Pedro de Rudagüera, a las once horas del día veintitrés de los corrientes.

B. La subasta se verificará por pujas a la llana, adjudicándose al mejor postor, mediante contrato que se formalizará al efecto.

C. El tipo de subasta es el de tres mil pesetas como renta anual, equivalencia en trigo, conforme a la Ley de Arrendamientos Rústicos.

D. La duración del contrato o arrendamiento de mentadas fincas, urbana y rústicas, es de nueve años, contados a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y

uno a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ambos inclusive, en cuya fecha se dará por terminado referido arrendamiento, quedando en beneficio de la Junta administrativa cuantos frutos existan en repetidas fincas al día siguiente de la finalización del contrato, sin indemnización alguna.

E. Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar o depositar, previamente, el 10 por 100 del tipo de subasta.

F. Los gastos de inserción de anuncios en el "Boletín Oficial" y periódicos, así como la formalización del contrato de arrendamiento, serán por cuenta del licitador a quien se adjudique la subasta.

Las demás condiciones sobre subasta y arrendamiento obran en el expediente de su razón, el que se halla expuesto y de manifiesto al público, para que pueda ser examinado, en el domicilio del señor depositario de la Junta administrativa, don Manuel Bustillo Díaz, sito en San Pedro de Rudagüera.

Rudagüera a 8 de diciembre de 1950. El presidente (ilegible). 1787

Derechos de inserción: 289 pts.

AYUNTAMIENTO DE HAZAS EN CESTO

El concurso-subasta para el cargo de gestor afianzado, recaudador de los arbitrios municipales que a continuación se expresan, y detallados en el pliego de condiciones, de manifiesto en Secretaría, se celebrarán en esta Casa Consistorial el día 29 del actual, empezando a las once de la mañana, siendo los tipos de las mismas o sobrepasar los siguientes:

Puntos de reses vendidas en ferias y dentro del Municipio, bajo el tipo de 37.100 pesetas.

Arbitrio de bebidas espirituosas y alcohólicas y el 0,05 pesetas en litro de vino, bajo el tipo de 11.150 pesetas.

Del de carnes que se sacrifiquen o introduzcan para el consumo público en el término municipal, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

Del de cerdos que se sacrifiquen en domicilios particulares, con destino al consumo familiar, bajo el tipo de 2.700 pesetas.

Del de perros, carruajes de tracción animal, bicicletas y puestos en ferias y fiestas, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

El sistema será por pliegos cerrados, que podrán presentarse en Secretaría, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio,

hasta un cuarto de hora antes de la señalada para su celebración, o sea hasta las once menos-cuarto del día 29 indicado, siendo desechados los que no cubran el tipo de subasta señalado, y para tomar parte deberán justificar haber hecho el depósito provisional del importe del 5 por 100 del tipo de subasta, para cada una señalada o conjuntamente.

Estas subastas son por término de un año, que dará principio el primero de enero y terminará el 31 de diciembre de 1951, a cuyo ejercicio se refieren.

Las proposiciones estarán de acuerdo con dicho pliego de condiciones y según el siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., ofrece la cantidad de pesetas... (en letra), para el concurso-subasta del arbitrio de..., anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia y sitios de costumbre de esta localidad, por el Ayuntamiento de Hazas en Cesto, aceptando íntegramente el pliego de condiciones, para el año de 1951.

Hazas en Cesto a... diciembre de 1950.

(Firma).

También el mismo día y a continuación de las anteriores, tendrá lugar la subasta, mediante pujas a la Hana, de las de los productos de poda de los platanos de la parte de atrás de la Casa Ayuntamiento, bajo el tipo de 160 pesetas y condiciones que se hallan expuestas en la misma Secretaría.

Hazas en Cesto a 5 de diciembre de 1950.—El alcalde, Daniel Cuetos.

Derechos de inserción: 20 ptas.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SANTANDER

Sección cuarta.—Conducciones

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública entre la oficina del Ramo de Santander y Santander (Circular), sirviendo a Pedreña, Somo, Suesá, Caslanedo, Carriazo, Galizano, Loredo-Lancre y Somo, prestándose el servicio en barco de motor entre los muelles de Santander y los de Pedreña y Somo, continuando en automóvil por los demás puntos del recorrido, realizando dos expediciones diarias de ida y vuelta, con un total de tres millas entre los muelles de Santander y los de Pedreña y Somo, y el recorrido circular terrestre, de

17 kilómetros, en el tiempo máximo de una hora, teniendo para ello la obligación de disponer del número de barcos de motor y de coches-automóviles necesarios para verificar el servicio, en las debidas condiciones reglamentarias, bajo el tipo de diez mil pesetas, con arreglo a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Administración Principal de Santander y Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, según lo establecido en el Título segundo del Reglamento vigente para el régimen y servicio del Ramo de Correos y con las modificaciones establecidas por el Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Administración Principal de Santander, ante el señor jefe de la misma, el día ocho de enero próximo a las once horas, admitiéndose las proposiciones hasta el día 3 de dicho mes, inclusive, a las 17 horas, y los días anteriores dentro de las horas de servicio, en la Administración Principal de Santander y en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

Santander, 5 de diciembre de 1950.—El administrador principal, Pablo Larios Molina. 1771

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Santander a Somo y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas, ... (en letra) céntimos, anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de dos mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Esta proposición deberá ir extendida en papel de la clase sexta, sellada y rubricada con 475 pesetas.

Derechos de inserción: 207 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Anuncio

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de mil novecientos cincuenta, acordó consorciar con la Sociedad Sniace,

de Torrelavega, una extensión superficial aproximada de 50 hectáreas, del monte de utilidad pública denominado Monillo y La Pedrera, por un período de cuarenta y cuatro años, para destinarla al cultivo de eucaliptos, de cuyos productos este Ayuntamiento percibirá el cuarenta y cinco por ciento (45 por 100) de su valor.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo tercero del Decreto de 25 de marzo de 1938.

Guriezo a 28 de noviembre de 1950.—El alcalde, Juan Sáiz.

Derechos de inserción: 85 ptas.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE-VIESGO

Por medio del presente se hace saber: Que la Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, conforme al artículo 226 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público, dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al iustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, conforme al artículo 238 de dicho Cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente edicto.

Puenteviesgo a 2 de diciembre de 1950.—El alcalde, Manuel Varillas.